

ORDENANZA N° 176/78

VISTO:

El Llamado a Licitación para la adquisición de terrenos para ser donados a la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo para la construcción de Viviendas mediante el Plan del FO. NA. VI. Efectuado mediante Resolución N° 600/78, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario la adquisición de terrenos baldíos para ser donados a la D.P. de Vivienda y Urbanismo, la que aseguró la construcción de viviendas mediante Plan del FO. NA: VI, lo que contribuirá a paliar el problema ocasionado por la falta de las mismas en la ciudad;

Que efectuada la apertura de las propuestas y labrada el Acta pertinente surgen do ofertas a saber:

- a) Correspondiente a los Señores DARÍO RAVIOLO, ELDER VOLPATO, ALFREDO LATTANZI, JUAN CARLOS LATTANZI, ELSIDER CHIABRANDO y NESTOR MIRETTI que ofrecen la manzana N° 24 con una superficie de siete mil cuatrocientos noventa y nueve metros cuadrados y la Manzana N° 25 con una superficie de seis mil novecientos setenta metros cuadrados, ambos de la subdivisión del lote N° 22 de Sunchales. El precio de la oferta es de NUEVE MILLONES CUARENTA Y DOS MIL PESOS (\$ 9.042.000.-), estableciendo la condición de pago: al firmar la escritura, a partir de los sesenta días de la apertura de la presente Licitación se deberá abonar un recargo del 7% mensual, mantenimiento de la oferta: 40 días hábiles contados a partir de la fecha de apertura.-
- b) Pertenciente a la Firma ROTANIA & CIA S.A.I.C. y F. que ofrece la manzana N° 47 con una superficie de 7.499,56 metros cuadrados, la Manzana N° 49 con una superficie de 7.499,56 metros cuadrados y la manzana N° 50 con una superficie de 7.144,00 metros cuadrados. El precio de la oferta es de CUATROCIENTOS PESOS el metro cuadrado (\$ 400.-), estableciendo la condición de pago: de acuerdo al Pliego.-

Analizadas las mismas exhaustivamente surge que ambas se ajustan a las exigencias del Pliego de Bases, Condiciones y Especificaciones Técnicas;

Que los terrenos de las dos ofertas fueron revisados por personal del Departamento de Planeamiento y Urbanismo dependiente de la D.P. de V. y U. y aprobada verbalmente su aptitud;

Que los terrenos ofrecidos por la firma ROTANIA % CIA. S.A.I.C. y F. servirán a un barrio que tiene ya instaladas varias industrias;

Que existe una diferencia de precio considerable a favor de la oferta de ROTANIA & CIA S.A.I.C. y F. por lo que resulta la más conveniente;

Que se ha cumplimentado a lo prescripto en el Artículo 1° de la Ley N° 2756;

Que existen partidas disponibles presupuestadas para la adquisición de terrenos con el destino señalado;

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica N° 2756 y sus ampliatorias y además disposiciones legales en vigencia, sanciona la:

ORDENANZA N° 176/78

Art. 1°) Adjúdicase a la firma ROTANIA & CIA. S.A.I.C. y F., la Licitación Pública según Resolución N° 600/78 para la compra de terrenos para el plan de Viviendas para la adquisición de las siguientes fracciones: Las manzanas de terreno baldío número 47, 48, 49 y 50 de esta ciudad de Sunchales, departamento Castellanos, parte de las mismas de la subdivisión del lote número treinta y dos de la Colonia Sunchales, cuyas medidas lineales, superficie y linderos son las siguientes a saber: a) Las manzanas N° 47, 48 y 49, por ser regulares miden 86,60 m por cada costado, cada una de ellas lo que encierra una superficie de 7.499,56 m² y lindan por sus cuatro costados con calles públicas.- b) y la manzana N° 50, consta de 86,60 m al Sud – Oeste, de 03,60 m al Nord Oeste y de 61,50 m al Sud – Este, lo que encierra una superficie de 7.144 m² y linda por sus tres costados con calles públicas, y por la suma de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL

SETENTA Y DOS PESOS (\$ 11.857.072.-), pagaderos según Pliego al proceder a la escrituración.-

Art. 2º) La imputación del gasto se efectuará al Presupuesto Año 1978, 0-1-4- TRANSFERENCIAS – II) terrenos Plan de Viviendas.-

Art. 3º) La presente Ordenanza será refrendada por los Señores Secretarios de Gobierno y Acción Social e Interino de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.-

Art. 4º) Elévese copia a la D.P. de V. y Urbanismo, al escribano Horacio Remondino de esta ciudad y a las Secretarías de Gobierno y Acción Social, de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.-

Art. 5º) Cúmplase, comuníquese, publíquese, inscribábase en el Libro de Ordenanzas y archívese.-

Sunchales, 18 de Octubre de 1978.-

**CARLOS ENRIQUE TOSELLI
SECRETARIO DE HACIENDA**

**EMILIO F. INGARAMO
SEC. GOB. Y ACCIÓN SOCIAL**

**CARLOS ALBERTO REYES CUEVAS
INTENDENTE MUNICIPAL**